



Huánuco
Grande como su historia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184 -2023-MPHCO/A

Huánuco, 13 MAR 2023

VISTO: el Memorándum N°78-2023-MPHCO-A de fecha 13 de marzo de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, conforme lo dispone el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, son atribuciones del alcalde Provincial "**Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal**".

Que, de acuerdo numeral 3 del Artículo 10° de la citada ley, se determina que corresponde a los regidores como atribuciones y obligaciones: "**Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde**".

Que, en mérito al Memorándum del visto, en ejercicio de sus atribuciones conferidas, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, ha visto por conveniente delegar; por motivo de viaje a la ciudad de Lima los días 14,15,16 y 17 de marzo de 2023, en comisión de servicios, a fin de realizar gestiones municipales de Coordinación en el Palacio de Gobierno y los Ministerios, para canalizar los proyectos de emergencia, así como abordar distintas necesidades de la población; las Atribuciones Políticas del Despacho de Alcaldía al Señor Primer Regidor Joel Arteaga Calixto.

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR las Atribuciones Políticas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huánuco al **SEÑOR PRIMER REGIDOR JOEL ARTEAGA CALIXTO**, los días 14,15,16 y 17 de marzo de 2023; correspondiendo dar cuenta de las acciones realizadas durante la delegación al término del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución para su conocimiento al regidor interesado, a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su observancia y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Juan Antonio Jara Gallardo
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

Gerencia de Secretaria General

La Dirección de la Oficina de Antecedentes y que se encuentre en el momento de la expedición de la cédula.

El presente es un documento de la Alcaldía, por lo que no debe ser utilizado para su conocimiento o fines.

Huánuco.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO**

Enrolled

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL